

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 1977

NÚM. 228

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villaquejida (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villaquejida (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Camino Pedernales, propiedad del Ayuntamiento de Villaquejida, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, a nombre de la Corporación, con una cabida de un área y veintiocho centiáreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la

necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 128 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Villaquejida, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villaquejida (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública

de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación forzosa, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villaquejida y necesaria la ocupación de una parcela de 128 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Camino Pedernales, de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villaquejida, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 128 m.² de la finca sita en Camino Pedernales, de la localidad de Villaquejida (León), que mide en total un área, 28 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación

de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villaquejada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 1 de octubre de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

4523

**

CIRCULAR N.º 82

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina, en el ganado porcino del término municipal de Villadangos del Páramo y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de julio de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de octubre de 1977.

El Gobernador Civil-Delegado,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Neftali Olivera Aller, vecino de Sarriegos, para efectuar en el C. V. de «Sarriegos a Azadinos», K. 1, H. 4, margen derecha y casco urbano, la instalación de línea eléctrica de baja tensión para alumbrado de un edificio, con

cruce aéreo del camino en una longitud de 5,00 m.; 200 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda y 4,00 m. en la de la derecha, colocando 5 postes en la margen izquierda y 1 poste en la margen derecha, a una distancia de siete metros del eje del camino.

León, 20 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4443

Núm. 1998.—540 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, para efectuar en el C. V. de «Boñar a Sabero», Km. 8, Hms. 2 y 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 6,00 m.l. cada uno, para colocación de tuberías de alcantarillado.

León, 26 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4499

Núm. 2001.—460 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de material para ampliación de estanterías, con destino al Hospital General «Princesa Sofía», efectuado por OFICO, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4527

Núm. 2030.—480 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de sistema eléctrico de relojería, con destino al Hospital General «Princesa Sofía», efectuado por OFICO, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado,

puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4527

Núm. 2031.—480 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Calle La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador - Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra doña Patrocinio Ana Aurora Rodríguez Olivero, en ignorado paradero y en declaración de rebeldía, por sus débitos a la Hacienda Pública del concepto de Transmisiones, ejercicio de 1973 por importe de principal de 2.312 pesetas, más 462 pesetas de recargos de apremio y 6.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, en total 8.774 pesetas en virtud de Oficio Rogatorio dimanante de la Zona 2.ª de Lugo, con esta fecha, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, mediante acuerdo de fecha 21 de septiembre de 1977, la enajenación en pública subasta del vehículo embargado en este procedimiento, matrícula LU-26.594, como de la propiedad de la deudora doña Patrocinio Ana Aurora Rodríguez Olivero, procedase a la celebración de subasta pública, para cuyo acto se señala el día 31 de octubre de 1977 a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en los locales de esta Oficina de Recaudación; debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y de las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Recaudación de Contribuciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Delegación de Hacienda de León.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que el vehículo se encuentra en poder del depositario don Servando Alvarez Gómez, garaje Citroen de Ponferrada, carretera Montearenas, s/n., de Ponferrada, quien se lo mostrará a cuantas personas estén interesadas en su adquisición.

2.º—Que el vehículo que se subasta, es el matrícula LU-26.594 marca Citroen, modelo Diam-6 y su valoración, que servirá al mismo tiempo de tipo para la subasta, es de 55.000 pesetas.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del vehículo que se subasta.

4.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación señalado, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Que en caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes hábiles, al de la subasta.

Advertencias: Al deudor desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y desconocidos o forasteros y a los pignoraticios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

A los adjudicatarios, que el bien objeto de subasta no se halla gravado con ninguna carga conocida, que sea anterior al embargo a favor del Estado.

En Ponferrada, a 27 de septiembre de 1977.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4524

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

DESLINDE DEL MONTE
N.º 829 DE U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Dehesa del Corral, Dehesa Llamacinos, Valdevilla y agregados", núm. 829 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provin-

cia, perteneciente al pueblo de Langre, ayuntamiento de Berlanga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Instituto, C/. Ramón y Cajal, n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizarse aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado en el edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 118 de 25 de mayo de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la Judicial-civil.

León, 26 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 4531

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE horas del día CUATRO del mes de OCTUBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE MINAS DE ANTRACITA DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente, provincial y de empresarios explotadores de minas de antracita, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. RODOLFO PORTAL NICOLAS, D. JOAQUIN AYCART VAZQUEZ, D. FERNANDO CALVO CALVO, D. EMILIANO A. SANCHEZ LOMBAS, D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ G., y DON ELOY ALGORRI SUAREZ.

León, 4 de octubre de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible). 4574

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de septiembre del presente año, la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con el número 11 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, a instancia de su propietario D. Román Blanco Peleteiro, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

4509 Núm. 2013.—620 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga
BASES

Para cubrir en propiedad una plaza de Subalterno de Obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

La plaza de subalterno de obras será cubierta por oposición libre y se halla clasificada en el Grupo III, Subgrupo C del anexo del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, teniendo asignado el coeficiente 1,3 y demás emolumentos de carácter obligatorio según las disposiciones vigentes, siendo la edad de jubilación a los 65 años.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, varón.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, careciendo de antecedentes penales.
- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

f) Prestar el correspondiente compromiso o juramento.

Tercera.—Quienes deseen concurrir a la oposición, lo harán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegrada, y justificante de haber ingresado en el Ayuntamiento la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, presentándola en la Secretaría, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por estas bases, no siendo necesario el presentar documentación para acreditar reunir las hasta una vez finalizado el examen.

Cuarta.—El Tribunal calificador de esta oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento, quien ostentará, además de la función de vocal, la de Secretario del Tribunal.

Quinta.—El Alcalde por delegación del Ayuntamiento, después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días.

Sexta.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos o excluidos se nombrará el Tribunal, incluso los sustitutos de los vocales efectivos, haciéndose pública su composición. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes.

Séptima.—Las pruebas constarán de dos ejercicios:

Primer ejercicio.—Dividido en dos partes:

a) Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza ortográfica y corrección del escrito.

b) Resolución de un problema de aritmética que versará sobre el conocimiento de las cuatro reglas, en el plazo de media hora.

Segundo ejercicio.—Ejercicio práctico sobre actividades propias de la función.

Octava.—Los exámenes tendrán lugar en el Ayuntamiento o locales que se designen oportunamente, en la fecha que a su debido tiempo se indique, después de transcurridos dos meses de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 0 a 10 puntos como máximo, a cada uno y se referirá al resultado de los ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por los miembros del Tribunal, dará como coeficiente la puntuación obtenida. La puntuación será de apto para aquel que alcance 5 puntos y de no apto para aquel que no la alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, ajustándose a la propuesta del Tribunal.

Undécima.—El concursante nombrado por la Comisión Permanente deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días a partir del nombramiento, durante cuyo plazo aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—Los aspirantes podrán impugnar estas bases y la convocatoria, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Decimotercera.—Para todo lo relacionado con este expediente se facultará expresamente a la Alcaldía y a la Comisión Permanente.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975 y demás normas aplicables sobre la materia.

Astorga, 28 de septiembre de 1977.
El Alcalde (ilegible).

4474 Núm. 2003.—3.600,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario n.º 11 de extraordinarios, destinado a financiar las obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de calles del barrio de Pinilla (Hogar Nacional Sindicalista) se somete a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 683 de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del ar-

tículo 696, presentar reclamaciones a esta Corporación para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

San Andrés del Rabanedo a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4545

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito n.º 1 al presupuesto extraordinario n.º 10 de los extraordinarios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de cuanto establece el art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas que determina el art. 656 de la Ley y por los motivos señalados en el párrafo 1 del art. 657.

San Andrés del Rabanedo, 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4546

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito n.º 2 de los tramitados sobre el presupuesto ordinario de 1977, se somete a información pública durante el plazo reglamentario de quince días conforme al art. 691 de la Ley, a fin de que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4544

Ayuntamiento de Joara

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1 al presupuesto municipal ordinario de 1976, prorrogado para 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Joara a 24 de septiembre de 1977.
El Alcalde, E. del Río. 4483

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., S. A., en nombre y representación de D. Mario Rodríguez Laurín, se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano con una capacidad de 1.662 Kgs., con emplazamiento en Boca de Huérgano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boca de Huérgano, 12 de septiembre de 1977.—El Alcalde, S. Canal.

4482 Núm. 2014.—460 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para entender a la ejecución de dos sondeos artesianos destinados al abastecimiento de agua de las poblaciones de Castrofuerte y Villaornate, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los distintos conceptos de la imposición municipal que seguidamente se expresan, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público, en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones:

- 1.—Arbitrio con fin no fiscal de solares sin vallar.
- 2.—Idem idem sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.
- 3.—Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.
- 4.—Idem idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos, exceptuados los de motor.
- 5.—Idem idem sobre tránsito de animales por vías públicas municipales.

Villaornate, 28 de septiembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 4481

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por la Corporación el proyecto de pavimentación de calles en El Burgo Ranero, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero a 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4508

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado que ha sido el expediente de suplemento núm. 1/77 con cargo al ordinario del año actual, se expone en Secretaría por plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luyego de Somoza, 20 de septiembre de 1977.—El Alcalde, V. Blanco.

4510

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos 1/1977, en el presupuesto ordinario, por medio del presente se hace público que el precitado expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galleguillos de Campos, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de exacciones de:

- 1.—Desagüe de canalones.
- 2.—Rodaje y arrastre.
- 3.—Tránsito de animales.
- 4.—Perros.
- 5.—Aguas residuales.

Todos ellos, correspondientes al presente ejercicio de 1977, por medio del presente se hace saber que los precitados Padrones se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Galleguillos de Campos, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, P. A., (ilegible). 4485

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

A efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes, se hace saber que los documentos que a continuación se citan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles:

- 1.—Expediente n.º 1 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1977.
- 2.—Reparto de contribuciones especiales motivadas por obras de reparación de caminos vecinales.
- 3.—Reparto de Varios formado para la exacción de derechos y tasas amparados por Ordenanzas en el año actual.

Villamartín de don Sancho a 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Ananías Gago. 4505

Ayuntamiento de Villamanín

Confeccionados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, se encuentran expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes por plazo de quince días durante

los cuales podrá ser examinado y formularse reclamaciones:

Barrio de la Tercia
Busdongo
Camplongo
Cubillas de Arbas
Fontún de la Tercia
Golpejar de la Tercia
Millaró
Pendilla
Poladura de la Tercia
Rodiezmo
San Martín de la Tercia
Tonín
Velilla de la Tercia
Ventosilla
Viadangos de Arbas
Villanueva de la Tercia.

Villamanín, 29 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Confeccionadas por las Juntas Vecinales de este Municipio las cuentas correspondientes al año 1976, se encuentran expuestas al público en el domicilio de la Presidencia por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse reclamaciones:

Barrio de la Tercia
Busdongo
Camplongo
Cubillas de Arbas
Fontún de la Tercia
Golpejar de la Tercia
Millaró
Pendilla
Poladura de la Tercia
Rodiezmo
San Martín de la Tercia.
Tonín
Velilla de la Tercia
Ventosilla
Viadangos de Arbas
Villanueva de la Tercia.

Villamanín, 29 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4507

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Por D. José - Luis Fernández García, vecino de Puebla de Lillo, provincia de León, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un establo para cien reses vacunas, en Puebla de Lillo, al sitio de Sopalacio, finca rústica de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Puebla de Lillo, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Antonio Bayón.

4506 Núm. 2017.—480 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamuñío

Aprobados por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario y el padrón de vecinos sujetos al pago de la tasa por conservación, administración y mejora del patrimonio local, para el ejercicio de 1977, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

Villamuñío a 27 de septiembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 4512

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Se expone al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Castrocontrigo, a 28 de septiembre de 1977.—El Presidente, Balbino Fernández. 4511

Junta Vecinal de Palazuelo de Torío

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58 apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palazuelo de Torío, 29 de septiembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 4513

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 308/77, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de esta capital de las fincas urbana y rústicas que luego se dirán, promovidos por doña María-Angela Bayón Balbuena, asistida de su esposo don Angel Rodríguez Rodríguez, labradores y vecinos de Villanueva del Arbol, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de las mismas, que luego se reseñarán, para que, dentro del término de diez días comparezcan en estos autos a alegar cuanto a su derecho convenga:

Las fincas objeto de inmatriculación son:

1.ª—Una casa, de planta baja solamente, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, de cabida setenta y dos metros cuadrados, linda: al frente, plaza; derecha entrando, calle Real; Este, camino, y Oeste, Paulino Fernández Méndez.

2.ª—Una tierra, en término de Villanueva de Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, de cabida diez áreas y ochenta y tres centiáreas, al sitio de Los Aguilones. Linda: al Norte, Ramiro García; Sur, Secundino Bayón; Este, camino, y Oeste, Paulino Fernández Méndez.

3.ª—Una tierra, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Las Llatas, de cabida de siete áreas. Linda: al Norte, camino de servidumbre; Sur y Este, Francisco Rodríguez y Oeste, camino de servidumbre.

4.ª—Una tierra, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, de cabida de veintiséis áreas y veintidós centiáreas, al sitio de Los Aguilones. Linda: al Norte, Paulino Fernández Méndez; Sur, Victorino Fernández Méndez; Este, Cesáreo Alaiz Robles; Oeste, Francisco Rodríguez López.

5.ª—Una tierra, en término de Villanueva de Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Riosequillo, de cabida de veintidós áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, término de San Félix; Sur, camino; Este, Joaquín Bayón Balbuena, y Oeste, Isidora Robles López.

6.ª—Una tierra, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Prados

Nuevos, de cabida de trece áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Matías Robles Méndez; Sur, Angela Méndez Álvarez; Este, Lino Fernández Rodríguez, y Oeste, reguero.

7.ª—Una tierra, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio El Sendero, de cabida de nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Gregorio López Rodríguez; Este, Matías Robles; Sur, herederos de Urbano Rodríguez, y Oeste, Mariana Méndez.

Dichas fincas fueron adquiridas por la solicitante por herencia de su padre don Aniceto Bayón Balbuena, en virtud de operaciones particionales practicadas el diez de julio de 1970.

Dado en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Julián Jambriña.

4514

Núm. 2010.—1.900 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

El Sr. D. José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Instrucción, Acctal. del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en sumario 22/77, por hurto, José Luis Canal García, nacido en Oviedo el día 19 de enero de 1949, hijo de Antonio y de Ana, el cual se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 132 de fecha 10 de junio de 1977.

Dado en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vestreiro Pérez. El Secretario (ilegible). 4472

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cistierna

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges D. Gerardo Población Martínez y doña Irene Bayón Fernández, seguida en este Juzgado con el n.º 56/77, y promovida por D. Isidoro Población Bayón y doña Antonia Población Bayón (cuantía de 500.000 ptas.), se cita a los herederos que se encuentran en paradero desconocido doña María Angeles Población Bayón, mayor de edad, casada con don Alfonso Llorente Lay, don Gerardo Población Bayón, mayor de edad, casado, doña Antonia Población Bayón, mayor de edad y casada con don Abelardo Guerra, a fin de que en el término de quince días, comparezcan en los autos

si les interesa, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los demandados en paradero desconocido antes indicados, expido la presente en Cistierna a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4541 Núm. 2022.—640 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del Distrito de León.

Hago saber: Que para el día 29 de octubre próximo y a las once quince horas, he señalado la celebración del juicio por muerte y daños en accidente de circulación de D. Mariano Olaso Martínez, de 59 años de edad, casado, jardinero del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hijo de Modesto y Joaquina, natural de Villarramiel (Palencia), domiciliado en calle Melluque, número 4 1.º-A, de esta capital, cuyo hecho ocurrió el día siete de mayo del corriente año, en término de Villaquilambre.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 4515

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del Distrito de León.

Hago saber: Que para el día 29 de octubre próximo, a las once horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 590/77, por muerte en accidente de circulación de D. Eulogio Llamazares Blanco, de sesenta y un años, casado, labrador, hijo de Antonio y María-Angela, natural y vecino de Villaturiel (León), cuyo hecho ocurrió el día trece de julio próximo pasado en término de Villasabariego.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 4516

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado número uno del Distrito de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a trece de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del Distrito de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 83 de 1977, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Mallorca Pujadas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Ametlla del Valles (Barcelona), B Pinar y Portus.—Granja— en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Mallorca Pujadas, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco. 4521

Núm. 2023.—1.040 ptas.

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado número uno de Distrito de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de setiembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 88 de 1977, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con fábrica y almacenes sitos en carretera de Trobajo, s/n., León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Juan José Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuenlabrada —Madrid— calle Salamanca, n.º 16, 4.º A en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes

Pablos, S. A., contra don Juan José Rodríguez Pérez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de once mil ochocientos ochenta y tres pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel Gutiérrez Vázquez. 4522

Núm. 2024.—1.100 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 115/74, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Manuel Gutiérrez Márquez, contra Marcelino González Pellitero, en reclamación de salarios, por un importe de cincuenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas de principal y diez mil, calculadas provisionalmente para gastos y costas de procedimiento, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes propiedad del demandado:

1.—Rústica: Finca quince del polígono cuatro, secano, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de los Arrotos del Monte, de setenta áreas. Linda: Norte, la dieciséis de Demetrio Pellitero; Sur, la catorce de Nemesio Pellitero; Este, camino; Oeste, finca excluida de propietario desconocido. Tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

2.—Rústica: Finca ciento veinticuatro del polígono cinco, secano, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de Medio Vado, de cuarenta y nueve áreas. Linda: Norte, carretera de Villamañán; Sur, la ciento doce de Antonina San Millán; Este, la ciento veinticinco de Felicísimo Pellitero; Oeste, la ciento veintitres de Graciano García. Tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Total pesetas: 90.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día quince de noviembre; en segunda subasta, el día veintidós de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de noviembre; seña-

lándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados.

4493 Núm. 2007.—1.860 ptas.

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.525/77, seguidos a instancia de Mutualidad Laboral de la Construcción contra Angel Robles Puertas e Industrial de Aridos, S. A., sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de octubre próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Industrial de Aridos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado J. F. García Sánchez.—G. F. Valladares. 4555

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 1.675 y 1.676/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Laurentino Pérez Fernández y D. Maximino Rodríguez Rodríguez, contra Montajes Madrid, S. L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1977 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"... De acuerdo con el art. 75 de la L. de C. de T. y los correspondientes de la Ordenanza del Metal y el Convenio Colectivo Provincial, así como el art. 1.214 del C. C. que regula la carga de la prueba estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Montajes Madrid, S. L. a pagar a Laurentino Pérez Fernández la cantidad de 13.608 pesetas y a Maximino Rodríguez Rodríguez la cantidad de 10.185 pesetas por los conceptos que reclaman en sus demandas. Se advierte a las partes que contra la presente sentencia in voce no cabe recurso alguno, quedando notificados los actores debiendo hacerse en forma legal al demandado..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Montajes Madrid, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4556

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Villómar

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villómar, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Sindical de Villómar, a las diez de la mañana del día 9 del próximo octubre, en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1978.

4.º Elección para la renovación de cargos en las Juntas rectoras de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Acuerdos para realizar los trabajos que impliquen el mejor aprove-

chamiento y distribución de las aguas de riego.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos legales.

Villómar, 16 de septiembre de 1977. El Presidente, Juan Crespo.

4344 Núm. 2029.—620 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA LUNILLA»

Sotico

Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la celebración de la Junta General ordinaria a celebrar el día 23 de octubre de 1977, a las once de la mañana en 1.ª convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Aprobación de las cuentas del primer semestre de 1977.

3.º—Aprobación de las cuotas de riego para el reparto de gastos del año 1977.

4.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.

Sotico, 27 de septiembre de 1977.—El Vicepresidente, Cipriano González. 4473 Núm. 2028.—420 ptas.

Comunidad de Regantes

«CANAL DE CARRIZO»

Carrizo de la Ribera

Don Demetrio Martínez Arias, vecino de La Milla del Río, con Documento N. de I. n.º 9.633.796, como Presidente de la Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», convoca a los componentes de esta Comunidad a la celebración de la Junta General ordinaria, para el día 6 de noviembre a las doce horas en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Memoria semestral.

c) Presupuesto del curso 78.

d) Ruegos y preguntas.

De no estar representadas la mayoría de hectáreas se celebrará en segunda convocatoria el día 20 de noviembre a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

Carrizo de la Ribera a 26 de septiembre de 1977.—Demetrio Martínez. 4557 Núm. 2026.—540 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977